Identificador: EfLT lekz zPT7 uAnP CvZ1 c0xq 848= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

AJUNTAMENT DE TORRENT

torrent perlaconvivència

Núm. Exp. : 12530/2022/GEN
Unitat de planificació de personal
Autor : JLPV

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ALGUACIL/ORDENANZA OEP 2019

RESOLUCION RECLAMACIONES AL PRIMER EJERCICIO "CUESTIONARIO"

El Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, finalizado el plazo de reclamaciones a la publicación de notas del primer ejercicio se ha reunido para la resolución de las mismas, y ha acordado lo siguiente:

"A la vista de las distintas alegaciones formuladas por los aspirantes contra el primer ejercicio, el Tribunal, por unanimidad, acuerda su contestación en los siguientes términos:

A) Ana Mª. Doménech Chiquillo.

Alegación: Impugnación de hoja respuesta pregunta 31.
Contestación: Estimar. La pregunta 31 se ha contestado correctamente, por lo que se ha de modificar la nota, correspondiéndole una nota de 17,67 puntos en lugar de 17,17.

B) Mª. Pilar Vidal García.

Alegación: Impugnación pregunta 18.
Contestación: Desestimar. Se trata de un error ortográfico que no afecta ni al sentido de la pregunta ni a la única contestación correcta, que es la c)

C) Mª. Carmen Oliver Martínez.

Alegación: Impugnación pregunta 28.
Contestación: Desestimar. La respuesta correcta es la c), ya que es único requisito de los señalados que no es general, ya que admite excepciones, tal y como señala el mismo apartado.

nivell +300 SELLO AEVAL EXCELENCIA MODELO EVAM

Identificador: EfLT lekz zPT7 uAnP CvZ1 c0xq 848= (Válido indefinidamente)
Validar en: https://www.torrent.es/PortalCiudadano/

D) J. Vicente Galán Zapater.

Alegación: Impugnación pregunta 28.
Contestación: Desestimar. La respuesta correcta es la c), ya que es único requisito de los señalados que no es general, ya que admite excepciones, tal y como señala el mismo apartado."

Contra el citado acuerdo del Tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Tablón de Anuncios Electrónicos de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Firmado digitalmente por:JONATAN BAENA LUNDGREN
03/05/2023 8:55:45
AC:ACCVCA-120